



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 640-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 5 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Trámite Interno N° 15266-2024, que contiene el Informe Técnico N° 0057-2024-MDY-GDIS-SGJECD de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1198-2024-MDY-GDIS de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 2696-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 321-2024-MDY-GPPMeI-SGP/FELT de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; el Informe N° 709-2024-MDY-GPPMI de fecha 3 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe Legal N° 854-2024-MDY-GAJ de fecha 5 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú concordante con lo señalado en los arts. II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para: inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y **deporte**, conforme a ley;

Que, asimismo, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN; Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...) inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. Asimismo, inc. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial. Además, el inc. 19 Promover actividades culturales diversas;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe Técnico N° 0057-2024-MDY-GDIS-SGJECD de fecha 20 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y APROBACION DEL PLAN “FORMACION DE CAPACIDADES PARA JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA”, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2696-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 25 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando, que: **SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN “FORMACION DE CAPACIDADES PARA JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA”, en la meta 45: Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales. Fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados, Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal, Genérica de gastos 2.3 bienes y servicios, por el monto de S/ 16,000.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES);**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 640-2024-MDY-GM

Que, mediante Informe N° 321-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 26 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al Plan, señalando que; Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC), OED.04 Incrementar el nivel de aprendizaje de estudiantes de EBR del distrito y el Plan estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) OEI.03 Contribuir con la calidad de los servicios educativos; culturales, deportivos y sociales del distrito. Asimismo, indicó que, el Plan "Formación de Capacidades para Juntas Vecinales del distrito de Yarinacocha", está alineado al POI 2024 de la Entidad, mediante la actividad operativa AOI30182000152 DIA DE LAS JUNTAS VECINALES, para ejecutarse en el presente año Fiscal. Además, emitió opinión favorable al referido plan y encontrándolo alineado a las actividades operativas del POI 2024 de la unidad solicitante;

Que, mediante Informe Legal N° 854-2024-MDY-GAJ de fecha 5 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente con aprobar el Plan "FORMACIÓN DE CAPACIDADES PARA JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA", toda vez que tiene como Objetivo General, desarrollar capacidades orientadas al fortalecimiento del dirigente para estar en condiciones de elaborar, ejecutar y evaluar las funciones de desarrollo concertado, basados en la participación ciudadana y el cuidado y protección de la ciudadanía;

Que, ahora bien, la presente propuesta de plan tiene como Objetivo General, desarrollar capacidades orientadas al fortalecimiento del dirigente para estar en condiciones de elaborar, ejecutar y evaluar las funciones de desarrollo concertado, basados en la participación ciudadana y el cuidado y protección de la ciudadanía;

Que, además tiene como Objetivos Específicos:

- Facilitar la preparación permanente de los dirigentes para incrementar sus niveles de satisfacción personal hacia sus funciones.
- Elevar el nivel de compromiso de los dirigentes para el desarrollo de su comunidad, a través de la gestión comunal.

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Presupuesto, la Sub Gerencia de Planeamiento, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 640-2024-MDY-GM

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN “FORMACIÓN DE CAPACIDADES PARA JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA”, presentado por la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para cumplir los objetivos previstos en el Plan mencionado, la misma que pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, efectuar las acciones correspondientes y necesarias, con la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, y áreas correspondientes; así como, la supervisión y seguimiento respectivo para la correcta ejecución del presente Plan.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil:  
<https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
Vº Bº  
GERENTE MUNICIPAL  
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
Alcaldía  
GAF  
GDIS  
SGJECD  
GPPMI  
Archivo (Exp Completo)  
SGTI